



FUENSALIDA

PERSONAL

Expte. 23/2021

Objeto: Creación de bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores de natación-socorristas.

Asunto: Anuncio decreto aprobando bolsa de empleo.

ANUNCIO

Con fecha 29 de junio de 2021 el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior ha dictado una resolución del siguiente tenor literal (con protección de datos personales):

“DECRETO NÚM. 942/2021

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección constituido para la creación de una bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores de natación-socorristas.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria para la formación de esa bolsa de trabajo y en virtud de las atribuciones delegadas por el Alcalde, en su Decreto número 880/2019, de 25 de junio,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el órgano de selección para la creación de una bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores de natación-socorristas y, en consecuencia, la correspondiente bolsa de empleo, que queda configurada del siguiente modo:

Nº	DNI	PUNTOS TOTALES
1	****8418X	1,1
2	****4823R	1
3	****7761N	0,1

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en la página web del mismo, con la debida protección de datos personales y con ofrecimiento de recursos.

Lo decretó el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.”





FUENSALIDA

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

